

Quinto. Ordenar la publicación de este mandato en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en las páginas webs del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y la del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos.

Contra el presente mandamiento, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Presidente del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de UN MES desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente Delegado del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario del citado Organismo Autónomo también suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad.

En Arrecife de Lanzarote, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE.

9.643

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

391

Corrección error material documento técnico publicado en sede electrónica

Con fecha 26 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias, número 229, el Anuncio de apertura del trámite de información pública de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018. Dicho Anuncio fue publicado, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de 16 de noviembre de 2018, en el periódico “La Provincia” del día 14 del mismo mes y año, así como en el Tablón de Edictos Municipal y Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es. a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

En la documentación digitalizada accesible en la citada dirección electrónica se ha apreciado un error material consistente en la omisión de las páginas 167, 168, 285, 286, 329, 330, 359 y 360 del documento de las Normas (documento técnico), procediéndose a subsanar dicha omisión documental con la incorporación de dichas páginas al citado documento técnico digitalizado, debiéndose entender iniciado el cómputo del plazo de información pública de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Se podrá consultar el expediente administrativo y documento técnico completado accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Asimismo, el citado expediente podrá ser examinado, nuevamente, en horario laborable, permaneciendo a tal fin expuesto en las Dependencias del Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), sitas en la Plaza de la Constitución, número 2, Segunda Planta, de esta Ciudad (antiguo Edificio Emalsa).

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten alegaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia del escrito de alegaciones a la dirección de correo electrónico planeamiento@laspalmasgc.es del Servicio de Urbanismo, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

10.506

Área de Gobierno de Sostenibilidad

Servicio Municipal de Limpieza

ANUNCIO

392

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 3199/2019, de 25 de enero, por la que se efectúa corrección de error de la resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprobaba la lista de reserva de Operario RRSU del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, nombrado en el proceso selectivo correspondiente

“Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se efectúa corrección de error de la resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprobaba la lista de reserva de Operario RRSU del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, nombrado en el proceso selectivo correspondiente

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de enero de 2019, se dicta por la directora general de Administración Pública, resolución número 957, por la que se aprueba la lista de reserva de Operario RRSU del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, nombrado en el proceso selectivo correspondiente.

II. Que se ha detectado un error en la resolución número 957/2019, de 11 de enero, relativo a las calificaciones definitivas de las fases de oposición y concurso, así como en el orden de la lista de reserva.

NORMATIVA APLICABLE

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

UNICA. Mediante la resolución de la Directora General de Administración Pública número 957/2019, de 11 de enero, se aprueba la lista de reserva de Operario RRSU del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, nombrado en el proceso selectivo correspondiente.

En dicha resolución se ha detectado un error material relativo a las calificaciones definitivas de las fases de oposición y concurso, así como en el orden de la lista de reserva.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”

Visto el informe de la jefatura de Sección de Personal, obrante en el expediente, de fecha 24 de enero de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta sección propone que se dicte Resolución por la directora general de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde número 19972, de 20 de junio de 2017, en el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en el siguiente sentido: